

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

22 de Enero de 1919.

Las presiones débiles se hallan sobre el centro de Europa y hacia Italia, formando probablemente dos núcleos borrascosos, aunque la acción de estos no llega muy pronunciado a España, sin embargo, hacen que persista en Cantabria y Galicia el tiempo de chubascos y en las costas orientales el régimen terral.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Bilbao y la mínima de hoy ha sido dos grados bajo cero en León, Segovia, Cuenca, Teruel y Castellón.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

fe, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos en Cantabria y Galicia.

Vientos del Norte en las costas de Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1919**

Parque del Retiro (Altitud 667 mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 5	1,5	70	NNE...	0=Calma	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 9,4
4	709 3	0,5	86	WNW...	0=Idem	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... -0,9
8	709 1	0,9	87	W.....	0=Idem	»	Cub. (niebla)..	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	707 6	8,3	68	WNW..	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	704 8	8,6	68	WNW...	2=Muy flojo..	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas
20	704 4	8,4	70	W.....	4=Moderado..	»	Despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 200

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

23 de Enero de 1919.

Se alejan de la península ibérica las presiones débiles y se establece entre el Golfo de Vizcaya y las Islas Británicas un anticiclón que hace que los vientos soplen en España de la región del Norte, y que vaya poco a poco extendiéndose el buen tiempo.—Las lluvias de ayer fueron importan-

tes en Aragón y en las regiones del Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados, en Málaga; y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero, en Salamanca.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a mejorar el tiempo en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**OBSERVACIONES DEL DÍA 23 DE ENERO DE 1919**

Parque del Retiro (Altitud 667 mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 6	6,7	48	NNW....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,0
4	704 4	4,9	57	ENE....	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,7
8	706 1	4,0	61	NNE....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	707 2	7,8	48	ESE....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	706 5	9,2	38	N.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas
20	706 8	4,4	50	W.....	1=Ventolina..	»	Idem.	veinticuatro horas, kilómetros..... 293

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIVISION 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de

la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Trujillo y Miajadas (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cáceres, Trujillo y Miajadas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que

se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cáceres el día 28 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

**Modelo de proposición.**

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina de Soria y su estación férrea, bajo el tipo máximo de seiscientos cuarenta y nueve pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Soria el día 28 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

**Modelo de proposición.**

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía de Sabadell de la carretera de Sabadell a Prats de Llusnas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 158.179,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de..." y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

*Condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado en la travesía por Sabadell de la carretera de Sabadell a Prats de Llusnas, cuyo presupuesto de contrata es de 158.179,54 pesetas, de las cuales abonará el 50 por 100 el Estado y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Sabadell, en acuerdo de dicha Corporación de 19 de Septiembre de 1918 y de la Junta municipal de 3 de Octubre siguiente.*

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del

término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 4.750 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo del año 1921.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras Públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los años económicos del plazo de ejecución de la obra trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta:

*Importe de la obra a los precios de presupuesto*

	Pesetas.
Hasta 31 de Marzo de 1919.....	500,00
— — — 1920.....	80.000,00
— — — 1921.....	77.679,54
<b>Total.....</b>	<b>158.179,54</b>

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de fianza a favor del Estado, por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones, cada una del cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Barcelona con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, remitirá a la Alcaldía de Sabadell para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

7.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecuta-

das de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y disposiciones complementarias.

8.º El Contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que al contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Caldas de Montbuy de la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 9.576,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Subsalsales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado en la travesía por Caldas de Montbuy, en la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, cuyo presupuesto de contrata es de 9.576,67 pesetas, de las cuales abonará el 50 por 100 el Estado y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Caldas de Montbuy, según acuerdo de dicha Corporación de 3 de Diciembre de 1918 y de la Junta Municipal de la misma fecha.*

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 200 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de entrada, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo del año 1920.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para los contratos de Obras Públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El Contratista se obliga a efectuar en cada uno de los años económicos del plazo de ejecución de la obra trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuren en el siguiente estado, deducién-

dose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta:

Importe de la obra a los precios de presupuesto

	Pesetas.
Hasta 31 de Marzo de 1919.....	500,00
— — — — — 1920.....	9.076,67
Total.....	9.576,67

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de fianza a favor del Estado, por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones, cada una del cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Barcelona, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Caldas de Montbuy para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abona la primera.

7.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.º El Contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que al contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Utrera de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 181.429,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.820 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado en la travesía por Utrera de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 181.429,08 pesetas, de las cuales abonará el 50 por 100 el Estado y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Utrera, según acuerdo de dicha Corporación de 21 de Octubre de 1918 y de la Junta Municipal de 25 del mismo mes y año.*

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inser-

ción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 5.440 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de entrada, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo del año 1921.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para los contratos de Obras Públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los años económicos del plazo de ejecución de la obra trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciendo en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta:

<i>Importe de la obra a los precios de presupuesto</i>		Pesetas.
Hasta 31 de Marzo de 1919.....	—	500.00
— — — 1920.....	—	90.000.00
— — — 1921.....	—	90.929.08
Total.....		181.429.08

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de fianza a favor del Estado, por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones, cada una del cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado por su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, con cargo al capítulo, artículo y conopto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Utrera para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

7.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, de-

jarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.º El Contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que al contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

D. Javier Valcarce Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de segunda clase de Administración civil, con destino en el Gobierno de esta provincia y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para instruir el expediente de que se hará mención.

Hago público: Que a propuesta del señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia se instruye en este Gobierno expediente en juicio contradictorio para el ingreso, si hubiere méritos suficientes, en la Orden civil de Beneficencia del guardia del mencionado Cuerpo, en el puesto de El Ferrol, Agapito Torrego Gómez, por haber salvado la vida a doña Nicolasa Veiga, vecina de la expresada ciudad, el día 11 de Agosto último, en la estación Norte de Betanzos, al intentar atravesar la vía en el momento de la llegada del tren correo ascendente de La Coruña.

En su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910 y 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que aquellos que quieran declarar en pro o en contra de los hechos que motivan este expediente puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno ante el Fiscal que suscribe, o en la Alcaldía de Betanzos.

La Coruña, 30 de Noviembre de 1918.—  
Javier Valcarce Ocampo. P—7094